

Este Boletín se publica los **Martes, Jueves y Sábados** de cada semana, y se suscribe a él en su Redacción, calle de la Potenda.



Sábado 22 de Julio de 1843.

# BOLETIN OFICIAL DE SEGOVIA.

## ARTICULO DE OFICIO.

### INTENDENCIA.

La Excm. Junta provisional de Gobierno de esta provincia con fecha de ayer me dice lo siguiente:

«No habiendo producido efecto la escitación hecha á los pueblos de la provincia para que en vista de las urgentes necesidades de esta Junta, concurriesen á satisfacer en tesorería las contribuciones devengadas en fin del segundo trimestre del corriente año, ha resuelto la misma dirigirse á V. S. á fin de que se sirva prevenirles por medio del Boletín oficial, que si en el improrogable término de quince días no puntualizan el importe de dichas contribuciones con arreglo á los cupos que por esa Intendencia les fueron circulados, se procederá sin el menor disimulo á su exacción, usando de los medios coercitivos que las instrucciones reservan á los morosos.»

En consecuencia pues de la precedente comunicación, espera la Intendencia que los Ayuntamientos constitucionales de esta provincia cumplirán la presente disposición y evitarán á la misma el disgusto de tener que usar en caso contrario de las medidas que para tales casos tienen dispuestas las instrucciones. Segovia y Julio 20 de 1843. I. I., Mariano Adriaensens.

Julio 21. = Insértese. = E. G. P. I., Joaquin Baudé.

La Excm. Junta provisional de Gobierno de esta provincia con fecha de ayer me dice lo siguiente:

«La Junta ha resuelto por punto general que se obligue á los arrendatarios de puestos públicos

de los pueblos de la provincia, á cumplir con lo estipulado en los expedientes de subasta aprobados por esa Intendencia con arreglo á las instrucciones del ramo que se hallan en su fuerza y vigor desde el restablecimiento de las rentas provinciales decretado por esta Junta en 14 del actual. = Lo dice á V. S. por contestación á la consulta que en este día se ha servido dirigirla.»

Lo que he dispuesto se inserte en el Boletín oficial para su esacto cumplimiento por parte de los Ayuntamientos constitucionales de esta provincia y arrendatarios de puestos públicos. Segovia 21 de Julio de 1843. = I. I., Mariano Adriaensens.

Julio 21. = Insértese. = E. G. P. I., Joaquin Baudé.

### Comision especial de venta de Bienes nacionales de esta provincia.

#### Clero secular.

En la cantidad de 30690 rs. ha sido tasada una casa que en esta ciudad, calle de Capuchinos, destinada á panera, perteneció al Ilmo. Sr. Obispo de la misma.

En la de 8365 rs. ha sido tasada una casa que en esta ciudad, calle de la Canongía nueva, núm. 15, perteneció á su Cabildo Catedral.

En la de 624 rs. lo han sido dos panerillas, que en término de Cerezo de arriba, pertenecieron á su curato.

En la de 46911 rs. 6 mrs. han sido capitalizadas las heredades que en término de Pajares de Montejo, correspondieron al curato del mismo.

En la de 6843 rs. 18 mrs. vn. lo han sido las heredades que en término de Santibañez, pertenecieron á la devoción de Ntra. Señora del Rosario.

En la de 98991 rs. 6 mrs. lo han sido las heredades que en término de Fresno de Cantespino, correspondieron á su curato.

En la de 30458 rs. 28 mrs. vn. lo han sido las fin-

cas que en término de Seguera de Fresno, perteneció á su iglesia.

En la de 26756 rs. 16 mrs. vn. lo han sido las heredades que en término de Bercimuel, pertenecieron á su curato.

En la de 14880 rs. lo han sido las heredades que en término del Cabillo, pertenecieron á su iglesia.

En la de 34568 rs. ha sido tasada la casa que en esta ciudad es conocida por el meson de Caballeros y perteneció al Cabildo Catedral.

En la cantidad de 10893 rs. 18 mrs. vn. han sido capitalizadas las heredades que en término de Velilla, arabal de Pedraza, correspondieron á la iglesia del Salvador de este barrio.

En la de 65105 rs. 10 mrs. vn. han sido capitalizadas las heredades que en término de Cascajares pertenecieron á la fábrica de la iglesia del mismo.

En la de 14754 rs. 24 mrs. vn. han sido capitalizadas las heredades que en término de Pedraza correspondieron á la iglesia de Sto. Domingo de dicha villa.

En la cantidad de 6705 rs. han sido rematadas en esta ciudad el 2 del corriente las heredades que en el lugar de Fuentemilanos pertenecieron al beneficio servidero del mismo.

En la de 12690 rs. lo han sido en esta misma ciudad y dicho día 2, las fincas que en el mismo pueblo de Fuentemilanos pertenecieron á su curato.

En la cantidad de 8516 rs. 19 mrs. vn. han sido rematadas en esta ciudad, y en D. Pablo Ruiz, vecino de Navas de Oro, las heredades que en término de dicho pueblo pertenecieron al curato de Sta. María del mismo.

### Clero regular.

En la cantidad de 4911 rs. 7 mrs. vn. han sido capitalizadas las heredades que en término de la Puebla pertenecieron á religiosos de San Agustín de esta ciudad.

En la cantidad de 3810 rs. vn. han sido tasados tres prados que en término de Revenga pertenecieron á Dominicos de esta ciudad.

En la cantidad de 86446 rs. vn. ha sido tasada la casa, lagar y panera, que en estado de ruina y en el pueblo de Nieva pertenecieron á Dominicos de esta ciudad.

En la cantidad de 3581 rs. 4 mrs. vn., han sido capitalizadas las heredades que en término de Bercial pertenecieron á Dominicas de Segovia.

En la de 7375 rs., han sido tasadas las heredades que en término de Abades correspondieron á la misma comunidad.

En la de 32345 rs., lo han sido las heredades que en término de Bercial correspondieron á religiosos Dominicos de esta ciudad.

En la de 16863 rs. 19 mrs. vn., han sido capitalizadas las heredades que en término de Duraton fueron de Franciscas Concepcion de Aillon.

En la de 2112 rs. 12 mrs. vn., lo han sido las heredades que en término de Castilnovo pertenecieron á dicha comunidad.

En la cantidad de 1680 rs. 2 mrs. vn., han sido capitalizadas las heredades, que en término de Cantimpalos, pertenecieron á religiosas Dominicas de esta ciudad.

En la de 5373 rs. 18 mrs. vn., lo han sido las heredades, que en término de Basardilla, pertenecieron á la misma comunidad.

En la de 19700 rs., han sido tasadas las heredades,

que en término de Zamarramala, pertenecieron á religiosos Dominicos de esta dicha ciudad.

En la de 1656 rs., lo han sido igualmente las heredades, que en término de Cantimpalos, correspondieron á dicha comunidad.

En 2 del corriente y en la cantidad de 12000 reales vn. han sido rematadas las heredades que en término de Valseca pertenecieron á las religiosas de Sta. Isabel de esta ciudad.

En la cantidad de 12000 rs. vn. han sido rematadas en esta ciudad las fincas que en término de Valseca pertenecieron á religiosas de Sta. Isabel de la misma.

Segovia y Julio 18 de 1843.—Cristóbal Fernandez de Vallejo.

Julio 18.—Insértese.—E. G. P. I., Joaquin Badu.

### ANUNCIOS.

Se halla vacante el partido de cirujano del pueblo de Fuenterrebollo, en esta provincia, su dotacion consiste en 180 á 200 fanegas de pan mediado, trigo y centeno: los aspirantes á dicha plaza dirigirán sus solicitudes francas de porte, al Ayuntamiento de dicho pueblo hasta el día 8 del próximo mes de Setiembre en que ha de proveerse la referida vacante.

Se halla vacante el partido de cirujano del pueblo de Aldeacorvo y su anejo Consuegra, distante  $\frac{1}{4}$  de legua, en la jurisdiccion de Sepúlveda, cuya dotacion será convencional con los dos Ayuntamientos, bien entendido, que su provision se verificará sin falta alguna para el día 15 de Setiembre próximo. Los aspirantes dirigirán sus solicitudes á dicho Ayuntamiento por el correo franco de porte, dentro del término espresado.

Se halla vacante la escuela de instruccion primaria del lugar de Valseca por renuncia formal que ha hecho el maestro que la obtenia, cuya dotacion consiste en cien ducados anuales, y en lo que se convenga con los padres de los niños que asistan á ella, casa de valde y libre de contribucion por lo tocante á su honorario. Los aspirantes dirigirán sus solicitudes al Ayuntamiento constitucional de dicho pueblo, hasta el 21 de Setiembre próximo venidero en que ha de proveerse dicha plaza.

Tambien se hallan vacantes las plazas de cirujano, herrero y albeitar ó herrador de este referido pueblo, cuyas dotaciones serán convencionales con el Ayuntamiento y vecinos de él. Los que aspiren á obtener dichas plazas, dirigirán sus solicitudes al Ayuntamiento del mismo, francas de porte, previniendo que su provision será el día 21 de Setiembre próximo.

Del término y confines de la villa del Espinar, ha faltado una yegua castaña, domada, tuerta del ojo izquierdo, con un marco igual á esta A, propia de D. Benito Diez, de aquella vecindad. Lo que se hace saber por si alguna persona tubiese noticia de su paradero ó la hubiese hallado, la presente al mismo D. Benito que dará su hallazgo.